006652

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

NUMERO: 3332/DGVCO/DAOC/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 01 de junio de 2017

Se mando al Administrativo con Memo 301/DGVCO/DAOC/2017 el 13 Junio 2017.

Lic. Joaquín González Lara
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de El Arenal, Jalisco
General Marcelino García Barragán No. 99
C.P. 45350
Presente.

Asunto: Incumplimiento a las Recomendaciones.
Ref.: Auditoría No. AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-EL ARENAL/2016

Recibí para escaneo y sacar copia c/a 01 Cédulas seg. original Coordi. Lic. Lisette

En seguimiento al oficio número **6985/DGVCO/DAOC/2016**; mediante el cual se enviaron los resultados de la auditoría Núm. **AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-EL ARENAL/2016**, al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (**FOPEDEM**), ejercicio presupuestal **2015**, efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Con relación a lo anterior y en vista de que a la fecha no hemos recibido documentación complementaria para la solventación de las observaciones números 01 ADM-FIN.- **"Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado"** y 01 Técnica **"Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación"**, por parte del Gobierno Municipal que usted dignamente preside, este Órgano Estatal de Control **ratifica** las observaciones indicadas en las cédulas de seguimiento anexas; en consecuencia de todo lo anterior, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 35 y 38; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran a la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Convenio de Colaboración celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado de Jalisco y por el H. Ayuntamiento de **El Arenal, Jalisco**, y con las facultades otorgadas a esta Contraloría del Estado se hacen las siguientes manifestaciones:

Respecto a las responsabilidades de los funcionarios, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; en su artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Es facultad y competencia de los H. Ayuntamientos el imponer sanciones a sus servidores públicos y por autonomía de éste, con el fin de no invadir atribuciones que no corresponden a esta Contraloría del Estado, ya que ésta no tiene facultad alguna de imponer sanciones a servidores públicos de los municipios, no obstante que éstos no se encuentren en funciones actualmente, por lo que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 47, 130 y 131 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 56, 61 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento deberá de llevar a cabo el procedimiento correspondiente, una vez que ya se hayan identificado los presuntos responsables de dichas irregularidades, se envían Cédulas de Seguimiento, adjuntándose la documentación a efecto de llevarse a cabo dicho procedimiento.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
08 JUN. 2017
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

NUMERO: 3332/DGVCO/DAOC/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Por lo antes señalado, al no presentar las aclaraciones y la documentación solicitada, las observaciones se catalogan como desatención a los requerimientos solicitados, correspondiendo una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de **El Arenal**, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Anexo sírvase encontrar:

Documentación anexa
Cédula de Seguimiento No. 01 ADM-FIN (Original)
Cédula de Seguimiento No. 01 Técnica (Original)

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovejeros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.
Mtro. Avelino Bravo Cacho.- Director General Jurídico de la Contraloría del Estado.- Av. Vallarta 1252, Col. Pasaje de los Ferrovejeros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida, adscrita a la DGVCO.- Edificio.- Mismo fin.
Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.- Coordinador Ejecutivo adscrito a la Dirección General Jurídica.- Av. Vallarta 1252, Col. Pasaje de los Ferrovejeros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.

LEBN/MGGP/RGM/AARP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
08 JUN. 2017
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104